

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Viernes 28 de Febrero de 1958

No. 50

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Huéspedes de Honor de Nicaragua Gral. Ydígoras Fuentes y Sra. en su reciente visita Pág. 553

MINISTERIO DE ECONOMIA

Fabricación Clips Industria de Tercera Categoría. 553
Autorízase un Presupuesto Adicional a Cooperativa de Cafetaleros 553

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Tarifa Especial para Aviones que aterricen en Las Mercedes 554

SECCION JUDICIAL

Remates. 555
Títulos Supletorios 557
Marcas de Fábrica 558
Citación de Procesados 559

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Huéspedes de Honor de Nicaragua Gral. Ydígoras Fuentes y Sra. en su reciente visita

No. 400

El Presidente de la República,
Considerando:

Que a las nueve de la mañana del día Miércoles 19 del corriente mes, ingresarán al país el Excelentísimo Señor Presidente electo de la hermana República de Guatemala, General Miguel Ydígoras Fuentes y Señora Doña María Teresa L. de Ydígoras Fuentes, en visita de cortesía y de gran contenido histórico por los vínculos de fraternal amistad centroamericana que ello significa;

Considerando:

Que los lazos que felizmente unen a Nicaragua con el noble pueblo e ilustrado Gobierno de Guatemala se fortalecen día día, con hechos como el presente que tienden a reconstruir la gran Patria Centroamericana; que la visita de sus Excelencias constituye un acto de viva simpatía hacia el Pueblo y Gobierno nicaragüense y testimonio de leal amistad;

Decreta:

Primero.—Declarar Huéspedes de Honor del Gobierno de Nicaragua a su Excelencias el Señor Presidente electo de Guatemala, General Miguel Ydígoras Fuentes y Señora Doña María Teresa L. de Ydígoras Fuentes.

Segundo.—Hacer entrega a los ilustres visitantes de una transcripción del presente Decreto, por conducto del Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación y anexos.—Julio C. Quintana.

Ministerio de Economía

Fabricación Clips Industria de Tercera Categoría

DECRETO No. 22

El Presidente de la República

De conformidad con el Arto. 6o. del Decreto Ejecutivo No. 11 de 6 de Octubre de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Conceptúanse como Industrias de Tercera Categoría comprendidas en el inciso a) del Arto. 4o. del Decreto No. 11 de 6 de Octubre de 1955, las Fábricas de «clips» para papeles, que utilicen materia prima extranjera para su elaboración.

El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

Autorízase un Presupuesto Adicional de C\$ 73.000.00 a Cooperativa Cafetaleros

DECRETO No. 24

El Presidente de la República,
Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 5. de Decreto Legislativo No. 162 de 22 de Di-

ciembre de 1955, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 42 de 20 de Junio de 1957 en el que se aprobó el presupuesto de utilización en el Período Fiscal 1957-1958, para la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua de la suma de ₡ 500.000.00 asignada a la industria cafetera en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 1956-1957, habiéndose asignado en el dicho presupuesto conforme los detalles en él especificados las siguientes sumas: Para Gastos Administrativos, un monto de ₡ 69.600.00; para Gastos Generales, un monto de ₡ 113.700.00; y para invertirse en una fábrica de Abonos Orgánicos la suma de 316.700.00, de cuyas captidades se mandaron a entregar las dos primeras al Tesorero de la nominada Sociedad, habiéndose ordenado respecto a la tercera, depositarla en el Banco Nacional de Nicaragua en la cuenta denominada «Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua-Proyecto Abonos Compost».

II

Que por circunstancias posteriores a la fecha de aprobación del referido presupuesto la Sociedad Cooperativa mencionada se ha encontrado con no tener suficientes fondos disponibles dentro del rubro de gastos generales del referido presupuesto para hacer frente a todos los gastos respectivos, por lo cual ha solicitado se le apruebe un presupuesto adicional al Período Fiscal 1957-1958 en el Rubro de Gastos Generales cuyo proyecto ha presentado al Ministerio de Economía hasta por la suma excedente de..... ₡ 73.000.00, cantidad que deberá ser tomada de los fondos depositados en el Banco Nacional de Nicaragua en la cuenta «Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua-Proyecto Abonos Compost».

Por tanto y de conformidad con lo expuesto, la disposición legal citada y el Arto. 195 inciso 3) Cn.

Decreta:

Arto. 1.—Apruébase el siguiente presupuesto adicional de utilización por la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua de la suma de ₡ 500.000.00 asignada en la industria cafetera en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 1956-1957, así:

Presupuesto Adicional para el Período Fiscal 1957-1958 de la Sociedad Cooperativa Anónima de cafeteros de Nicaragua

GASTOS GENERALES

Pago Cuota «FEDECAME»
1956/57

₡19.924.52

Excursión de cafetaleros a
El Salvador del 22 al 28
de Sept. 57

16.328.57

Taza Café gratis local con-	
tiguo a la Oficina	₡10.333.44
Impresora Addressograph	1.813.84
Papelería	688.75
Luz — Agua — Teléfono y	
limpieza pública	1.800.00
Gastos de Oficina de Esta-	
dística y movilización del	
Técnico	15.052.55
Gastos Adicionales que de-	
mandarán trabajos refe-	
rentes a cuota de reten-	
ción de café	7.058.33
	<u>₡73.000.00</u>

Arto. 2.—Autorízase la afectación de la cuenta denominada Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua-Proyecto Abonos Compost a que se refiere el Arto. 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 20 de Junio de 1957 hasta por la suma de Setentitrés Mil Córdobas (₡ 73.000.00), la cual se destina para cubrir el Presupuesto Adicional a que se refiere el artículo que antecede.

Arto. 3.—El Ministro o Viceministro de Economía, el Presidente y el Tesorero de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua librarán conjuntamente un cheque contra la cuenta mencionada en el artículo que antecede a favor del Tesorero de la misma Sociedad hasta por la suma expresada de Setentitrés Mil Córdobas..... (₡ 73.000.00) respecto a la cual quedarán sujetos, la Junta Directiva de la dicha Sociedad y su Tesorero, a lo que dispone el Arto. 6 del citado Decreto No. 42 de 20 de Junio de 1957.

Arto. 4.—Este Decreto rige desde su fecha y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUI A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

Guerra, Marina y Aviación

Tarifa Especial para Aviones que aterricen en Las Mercedes

No. A 33—«C»

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Gobierno de Nicaragua ha prestado hasta la fecha de cuenta del Fisco y gratuitamente, es decir, sin cobro a las empresas de aeronavegación, importantes servicios a los aviones que aterrizan en el aeropuerto internacional de «Las Mercedes», consistentes en facilidades de meteorología aeronáutica, control de tránsito, radio ayudas para la navegación y otros. Que conforme las

normas de aviación civil seguidas por todos los países, los servicios mencionados están sujetos a ser retribuidos a quien los presta,

Por Tanto:

y de acuerdo con los incisos 5, 6 y 7 del Artículo 10 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo, del párrafo 4 de la Ley de 28 de Junio de 1957 y de los incisos 3 y 27 del Arto. 195 Cn.,

Decreta:

Art. 1.—Además de la tarifa por derecho de aterrizaje aprobada en Decreto No. 9 del Poder Ejecutivo el 22 de Enero de 1942, establécense por cada aterrizaje de aviones en el aeropuerto internacional de «Las Mercedes», y en compensación de los servicios y facilidades de meteorología aeronáutica, control de tránsito, radio ayudas para la navegación y otros que presta el Gobierno de la República a los aviones que aterrizan en el mencionado aeropuerto, una tarifa especial cuyo monto será recaudado con destino a fondos generales por la Recaudación General de Aduanas, mientras el Ministerio de Hacienda no indique otra forma de hacerlo.

Art. 2.—Para el cobro de los servicios a que hace referencia el artículo anterior, se tomará de base el peso bruto máximo permitido al avión según el certificado de aeronavegabilidad, y su monto a pagar deberá ser enterado en cada aterrizaje en Dólares de los Estados Unidos de América, conforme las reglas siguientes:

Por cada aterrizaje diurno (Entiéndese por aterrizaje diurno el que se verifica en el lapso comprendido entre las 6 a.m. y las 6 p.m.)

Peso Bruto máximo permitido al avión.

Libras	Libras	US\$
De 5,000 a 10,000		5.00
« 10,001 « 20,000		10.00
« 20,001 « 30,000		15.00
« 30,001 « 40,000		20.00
« 40,001 « 50,000		25.00
« 50,001 « 60,000		30.00
« 60,001 « 90,000		35.00
« 90,001 « 120,000		40.00
« 120,001 « 130,000		50.00
« 130,001 « 160,000		55.00
« 160,001 « 200,000		70.00

En los aterrizajes nocturnos se hará un recargo igual al 25% de la tarifa anterior.

Art. 3.—Mientras el monto de la tarifa anterior no sea cubierto, el avión respectivo no podrá ser autorizado a despegar del aeropuerto.

Art. 4.—Los aterrizajes de aviones provenientes del interior de la República, en virtud de servicio doméstico autorizado, pagarán únicamente la mitad de los derechos consignados.

Art. 5.—Los aviones militares estarán sujetos al principio de reciprocidad, y el Ministerio de la Guerra, Marina y aviación debe pronunciarse sobre ello, es decir si hay o no exención en cada permiso de aterrizaje que extienda.

Art. 6.—Únicamente están exentos del pago de la presente tarifa:

- Las aeronaves al servicio del Gobierno de Nicaragua.
- Las aeronaves pertenecientes a aeroclubs y las que se utilizan para vuelos de instrucción de alumnos que no tienen licencia, cuando previamente se haya informado a la autoridad competente y esta lo haya autorizado.
- Los vuelos de prueba cuya duración no exceda de 2 horas, cuando la Autoridad respectiva haya confirmado la necesidad de realizarlos.
- Las aeronaves que presten servicio de búsqueda y salvamento; si se han requisado para tal fin o si realizan operaciones voluntariamente pero sujetas al control de la autoridad competente.
- Las aeronaves que se vean obligadas a hacer un regreso forzoso dentro de los 30 minutos de haber despegado, y
- Las aeronaves cuyas actividades sean de carácter científico o filantrópico.

Arto. 7.—La presente tarifa principiará a regir y a hacerse efectiva a partir del uno de Marzo del año en curso y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14540—M/C

Tres tarde, local despacho, veintiocho corriente, rematarase predio urbano Dolores, limitado: oriente, Camilo Martínez; poniente, herederos Florencio Rojas; norte, Genaro García; sur, Casta de Leiva; valorado Ciento Cincuenta Córdoba.

Ejecución: Heliodoro Vargas contra María Ildelfonso Hernández viuda Vargas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, diez Febrero mil novecientos cincuentiocho.—P. Luna V.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 14527 M/C

Tres tarde veintisiete corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, rústica San Marcos esta jurisdicción Departamental, veinte manzanas, cercado alambre, piedra y naturales, estos linderos: oriente, Ricardo Chávez; occidente, camino real en medio Sinfonía Chavarría y Martín Palacios; norte, Ricardo Chávez y Dionisio Lanzas; y sur, camino en medio, Santiago Centeno y Martín Palacios.

Ejecución: Zacarías Palacios a Benigna Lanzas viuda de Blandón. Base: remate Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, Febrero catorce mil novecientos cincuentiocho.—E. Zamora. Ante mí: R. Rivera R., Srío.

Conforme.—Jinotega, Febrero catorce mil novecientos cincuentiocho.—Enmendados—en medio—Conforme—Valen.—R. Rivera R., Secretario.

3 3

Nº 14536—B/U Nº 495464—\$ 11.60

Diez mañana veintisiete Febrero corriente, subastarse fincas rústicas esta jurisdicción, limitadas: a) oriente, Domingo Pérez; poniente, Juan María Alemán; norte, Catarina Alemán; sur, Napoleón Quintana; b) oriente, camino, Dionisio Carballo; poniente, Juan María Alemán; norte, Francisco Nicaragua; sur, Celestino Alemán; c) oriente, Guillermo Hernández; poniente, José María López; norte, José María López; sur, Virgilio Hernández; d) oriente, Juliana López; poniente, Fernando Carrión; norte, Rosa Moraga; sur, Mercedes Moraga; e) oriente, Mercedes Moraga; poniente, Norberto González; norte, señores Galán; norte, camino, Natividad Joaquín; sur, Victoriano González; todos derechos indivisos; g) oriente, Nicolás González Baltodano; poniente, Domingo González Baltodano; norte, Virginia González Baltodano, callejón; sur, Francisco Baltodano; h) oriente, Francisco González Baltodano hermanos; poniente, José González hermanos; norte, camino, Pedro Martínez López, otros; sur, Domingo González hermanos; i) oriente, José González; poniente, Juana Mercedes González; norte, Juan Eusebio Arias; sur, Nicolás González.

Todos Inscritos Masaya.

Ejecución: Amada Campos Somoza a Juan Eusebio Arias Moraga.

Base: Veintisiete Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Masatepe, once Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Tapia Moncada. —Carlos B. Ruiz O., Srío.

3 3

Nº 14565—B/U Nº 454626—\$ 9.28

Diez mañana viernes veintiocho Febrero corriente año y local este Juzgado, remataránse mejor postor siguientes inmuebles: a) finca Los Encuentros, ubicada Wiwil, jurisdicción Quilalí, cien manzanas extensión, conteniendo tres casas habitación, lindante: norte, Margarito Gurdán; sur, Miguel Fajardo y caño del Tigre; oriente, Ramón García, Julio Calderón, caño Wiwil y Nemesio Vallecillo; occidente, Anacleto Calderón; y b) finca San Francisco, situada Los Jabaltes, jurisdicción Quilalí, veinte manzanas extensión, conteniendo casa habitación y lindante: norte, camino real Jicaró Quilalí; sur, Juan Flores; oriente, Ismael Medina; occidente, Roberto Gómez y Francisco López.

Base: Cuatro Mil y Dos Mil Córdoba, respectivamente.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Florián Gutiérrez.

Oyense posturas locales.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, doce Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey, Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 14570—B/U Nº 498497—\$ 8.12

Once y media de la mañana viernes veintiocho Febrero este año, subastarse en este Juzgado finca rústica denominada «El Cardenillo», setentecincio hectáreas, veinte áreas y catorce metros cuadrados, menos dos manzanas, tres casas, pozo y encierros, cerrada alambre y piedra, lindante: oriente, Cerro Brujo o de Mairena; poniente, Quebrada de San Juan Viejo en medio, terrenos de Francisco López

Vásquez; norte, Francisco Valladares V.; y sur, los de Francisco López Vásquez.

Ejecuta: Juan Manuel Morales M. a Edmundo Guerrero Herradora.

Base posturas: Ocho Mil Ciento Sesenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, siete Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 14572—B/U Nº 510769—\$ 6.48

Once mañana cinco Marzo corriente año, subastarse este Despacho, finca rústica, situada Coasco, jurisdicción Tola, ciento treintiseis manzanas, siguiente linderos: oriente, Leoncio Mena y Tiburcio Rivera; poniente y norte, cuchillas baldías; sur, Anastasio Somoza.

Base subasta: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Eloy Zambrana contra Canuto Calderón Gutiérrez.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciocho Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Molsés S. Cole, Srío.

3 2

Nº 14578—B/U Nº 496660—\$ 6.00

Once mañana, local despacho, cinco Marzo entrante, remataráse predio rústico esta jurisdicción, cuatro manzanas, limitado: oriente, sur, Luis Rojas; poniente, norte, señoritas Asenjo; valorado trecientos Córdoba ejecución Abraham Campos contra Francisco Aragón.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentiocho.—V. Román, Juez Distrito.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 14586 B/U No. 517451 \$ 10.52

Diez mañana siete-Marzo corriente año y local este Juzgado, remataránse mejor postor siguientes bienes:

a) —Huatal en Valle Boalí, jurisdicción del Jicaró, cincuenta manzanas extensión, cercado con alambre, piñuela y naturales, lindante: norte, propiedad Roque Ortiz; sur y oriente, propiedades Mercedes y Cayetano Martínez; y occidente, propiedad Roque Ortiz.

b) —Plantío de café, una manzana extensión y huatal anexo, dos o tres manzanas extensión, lindantes: norte, sur y oriente, propiedades Mayor O. N. Agustín Peralta; oeste, casa de Romualdo Martínez, estando situados plantíos y huatal en Valle Barillal, jurisdicción del Jicaró; y

c) Plantío de café, dos manzanas extensión, limitado: norte, propiedad Cayetano Martínez; sur, predio Mercedes Martínez, quebrada en medio; oriente, propiedad del Mayor O. N. Agustín Peralta; occidente, terrenos incultos descargados.

Base: Ocho Mil Córdoba.

Ejecución: Carlos Alfonso Vanegas e Isacio Albir Gutiérrez contra Romualdo Martínez.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y ocho Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey, Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 14598—BU/ Nº 481194—\$ 7.56

Nueve de la mañana, diez de Marzo corriente año, subastarse mejor postor Local este Juzgado, finca rústica Yalagüina, diez manzanas extensión; dentro de los siguientes linderos: oriente, Julián Cruz; occidente, Francisco Obando; norte, Juan Gabriel Obando, Bartolo Mairena; y sur, Abraham y Gregorio Cruz; perteneciente a Horacio Aguirre.

Base subasta: Dos Mil Córdoba, intereses y costas.

Ejecución: Fruto y Matías Alfaro, contra Hora-
cio Aguirre.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Somoto, Fe-
brero quince de mil novecientos cincuentiocho.—
Dagoberto Martínez C.—Ma. T. Ponce T., Sra.

Es conforme.—Ma. Ponce R., Sra.

3 2

Nº 14614—B/U Nº 499047—\$ 932

Once y media de la mañana lunes diez Marzo
este año, subastáanse en este Juzgado dos lotes de
terrenos ubicados sitio San Antonio de Guanacasa-
pa, sobre Carretera León-Managua, el primero de
manzana y media extensión mas o menos, y el se-
gundo de cuatro y media manzanas, cercados con
alambre púas tr a hilos, hay casa doce varas en
cuadro, en adriada, lindantes por su orden los
lotes: a)—Norte, y Oeste, terrenos Compañía Ga-
nadera Santa Rosa; Sur, predio de José Guerrero
Alvarado; b)—Norte, Poniente y Este, terrenos
Compañía Ganadera Santa Rosa y Sur, lote de José
Guerrero Alvarado.

Ejecuta Aura Téllez a Eulogio Lacayo Delgado y
Damiana Lacayo.

Base posturas: Cinco Mil Novecientos Córdoba.
Dado Juzgado Civil Distrito. León dieciocho
Febrero mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar
Santos, Srio.

3 1

Nº 14601—B/U Nº 515374—\$ 11.12

Cinco de la tarde del martes próximo cuatro de
Marzo subastárase finca urbana situada en esta ciu-
dad barrio de Monseñor Lezcano, que mide diez va-
ras de frente de oriente a poniente por veinte varas
de norte a sur, en una casa en forma de cañón de
diez varas de largo sobre la quinta calle sur-oeste
de bloque de cemento y de hierro con su corredor
y una mediana de igual construcción que empalma
con el cañón por oriente y va de sur a norte con sus
servicios de agua y luz, estilo moderno con todo
confort todo el patio cercado con los siguientes lin-
deros: oriente, doña Francisca M. de Solórzano;
poniente, Pablo Rodríguez; norte, Elena Matamor-
os de Saavedra; y sur, predio de Francisco Mar-
quez e inscrita bajo el número 27.511—Tomo 361—
Folio 171 y Tomo 402—Folio 84, Asiento Quinto
Sección de Derechos Reales del Registro Público
de Managua.

Ejecuta: Roberto D. Rousse al doctor Hernán
Medina Baco.

Avalúo: Veintinueve Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Dis-
trito.—Managua, veinticinco de Febrero de mil no-
vecientos cincuenta y ocho.—Corregido—martes
próximo cuatro de Marzo—Valen, Testado—brero—
No Vale.—Francisco H. Borgen.—José Alej. Salinas
C., Srio.

3 1

Nº 14602—B/U Nº 515375—\$ 6.20

Tres y media tarde diez Marzo de este año subas-
taráse al martillo, local este Juzgado un automóvil
marca Packard, modelo mil novecientos cuarenta y
siete, color combinado azul y crema.

Ejecución: «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.»
contra José Mateu por suma de Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua,
veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y
ocho.—Franco. H. Borgen, Juez.—Thelma Sánchez
O., Secretaria.

3 1

Nº 14603—B/U Nº 515376—\$ 7.00

Cinco tarde once Marzo este año remataráse
martillo local taller mecánica perteneciente Miguel
Casco Castillo, situado esquina opuesta rufoeste A-
celijera «Corona» esta ciudad, objetos uso taller me-

cánica y Camioneta «Renault» buen estado funcio-
namiento, para carga.

Oyense posturas.

Ejecuta: Francisco Sobalvarro Mayorga a Miguel
Casco Castillo.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito.—
Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos cin-
cuentiocho.—Franco. H. Borgen, Juez.—Thelma Sán-
chez O., Sra.

3 1

Nº 14608—B/U Nº 515317—\$ 7.00

Diez mañana, ocho Marzo año en curso, venderá-
se martillo local este Despacho, las siguientes joyas:
anillo o sortija oro blanco con piedra brillante o
diamante «jardines», noventa puntos y chispitas pe-
queñitas, a cada lado. Pulsera oro con seis plaqui-
tas caracteres chinos, de mujer.

Ejecución de Gustavo Gutiérrez Huelvas contra
Cristina Vado de Ocón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.—Mana-
gua, veintiseis Febrero de mil novecientos cincuen-
ta y ocho.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil Dis-
trito, Managua—Carrol Pallais Sánchez, Srio.

3 1

Nº 14604—B/U Nº 515372—\$ 3.20

Tres tarde veintiocho Marzo próximo remataráse
este juzgado finca urbana esta ciudad, linderos:
oriente, Arnoldo Lacayo Maison; poniente, herma-
nos Brenes Carrión; norte, calle, René Cardoza,
Alma Collado; sur, César Oquel.

Véndese ejecución: Indalecio Caldera Ortega
contra Inocente, Ester, Isabel y Dolores de apellido
Caldera Espinosa.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veinticuatro Fe-
brero mil novecientos cincuentiocho.—V. Velás-
quez, Srio.

1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14457—M/C

Etelvina Vado Palacios, solicita Título Supleto-
rio predio urbano ubicado barrio de El Aguacate,
esta jurisdicción, lindante: Oriente, calle pública;
Poniente y Norte, propiedad de Ana Parrales; Sur,
el de Lola Rivera.

Lo estima en Doscientos Córdoba.

Quien tuviere derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, cinco de
Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pe-
dro J. Pérez.—A. Gutiérrez C.

Es conforme.—A. Gutiérrez C., Srio.

3 2

Nº 14454—M/C

Angela Osorio, mayor de edad, casada y de este
domicilio, solicita Título Supletorio, predio urbano,
situado Puerto de Momotombo, de esta jurisdicción,
el cual tiene más de cinco años de estar en posesi-
ón; mide por el Oriente, cincuenta y una vara;
Poniente, cincuenta y ocho varas; Norte, treinta y
siete varas, y Sur, treinticuatro varas, cerrado por
todos sus lados con cercos de alambre y cardozanto
y son todos propios; tiene casa de tejas de diez va-
ras con su corredor, y pozo de agua potable, todo
limitado así: Oriente, calle de por medio, predios
de Víctor García, Poniente, Lucila Mendoza; Norte,
Juan Mendoza, y Sur, calle de en medio, Antonio
Avilez.

Lo hubo por compra a Francisco Delgadillo. Lo
estima en Doscientos Córdoba.

Quien pretenda tener derecho preséntese con
tiempo.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, seis
de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—
Julio Saavedra.—Miguel A. Isabá, Srio.

3 2

Nº 14453—M/C

José María Castillo Velásquez y Pablo Solórzano, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitan Título Supletorio de un predio urbano terreno propio, el cual mide cincuenta varas en cuadro, cerrado por todos sus lados con cercas de piñuelas y son todos propios, menos la del Norte; tiene una casa pajiza de seis varas, y pozo con brocal de piedra. Se encuentra limitado así: Oriente, predios de Oregorio Vanegas; Poniente, Juana Matamoros; Norte, Enrique Ruiz y Sur, Línea Férrica.

Tiene de poseerlo más de dos años. Lo hubo por compra a don Andrés Rodríguez. Y lo estima en ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Saavedra.—Miguel A. Isabá, Srlo.

3 2

Nº 14583—B/U Nº 399191—\$ 6.56

Julio Cruz Martínez, solicita Título Supletorio solar urbano este pueblo, mide y linda: oriente, veintitrés varas, Mateo Cruz, Tomás Ponce; poniente, treinta y media varas, Florencio Henríquez, Nicolás Avilés, calle enmedio; norte, cuarenticinco varas, Francisca Morales; sur, treintiocho un cuarto varas, Egoimilia Tenorio. Sin nombre, número ni gravamen.

Opónganse legalmente.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, trece Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Carmen S. Quillén, Srlo.

Es conforme.—Carmen S. Quillén, Srlo.

3 1

Nº 14580—B/U Nº 499038—\$ 6.52

Anita Pérez, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, comarca El Paciente, Nagarote, linda y mide: oriente, sucesores José Ibarra, setenticinco varas; poniente, Ruperto Medina, cincuentiseis varas; norte, mediando camino, Josefa Toruño, veinte varas; sur, sucesores José Ibarra, cuarentiocho varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Febrero mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srlo.

3 1

Nº 14566—B/U Nº 492533—\$ 3.40

José Angel León solicita para él y sus hermanas Marcelina León y Margarita Jaime, Título Supletorio de un lote de cincuenta y dos manzanas en jurisdicción de Malacatoya, dentro de estos linderos: oriente y norte, río Malacatoya; poniente, camino público; sur, terreno de José Juan Muñoz.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil de Distrito.—Granada, once Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 1

Nº 14568—B/U Nº 503883—\$ 6.70

Oregorio Sequeira Valle, solicita Título Supletorio casa y solar barrio la Parroquia Santa Ana esta ciudad, lindante: oriente, predio de Lorenza Sequeira; poniente, el de Prudencia Munguía; al norte, con la vega del río; al sur, calle en medio, el de Ignacio Sánchez.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diecisiete Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—María no Santamaría D., Secretario.

3 1

Nº 14569—B/U Nº 495960—\$ 6.00

Rosa Ramírez solicita Título Supletorio solar al fundo Tiquantepe esta jurisdicción, lindante: orien-

te, camino, Concepción Ramírez; poniente, María Presentación Canda; norte, Juan Cerna; sur, Celestino González y Félix Pedro Martínez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local.—Nindiri, dieciocho Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Jorge González, Srlo.

3 1

Nº 14549—B/U Nº 487526—\$ 6.70

Francisco Chavarría Castro, casado, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio lote terreno veinticinco manzanas, ubicado Llano «La Cruz», esta jurisdicción, lindante: oriente, Francisca Gutiérrez, Francisco Paulino y Ricardo Chávez; occidente, carretera pública; norte, Francisco Paulino y Ricardo Chávez; sur, María Rizo viuda de Rivera.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, diecisiete Enero mil novecientos cincuentiocho.—Narváez López.—C. Castillo C., Srlo.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 14359—B/U Nº 515282—\$ 8.60

Petters Limited., de la ciudad de Staines, Condado de Middlesex, Inglaterra, mediante apoderados Sr. Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

PETTER

Para: Aparatos y artefactos para iluminación y sus partes, Clase 37, (Aparatos de Calefacción, iluminación y ventilación (Excluyendo los eléctricos), y

Para: Generadores eléctricos, Dinamos de Iluminación, cuadros de Distribución eléctrica, (Switchboards), y Conmutadores (Switches) y partes de todos estos productos, Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciséis días del Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 14360—B/U Nº 515282—\$ 7.20

N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marca de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ARGENTA

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos), particularmente incluyendo artefactos eléctricos de iluminación y lámparas eléctricas.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 3

Nº 14361—B/U Nº 515283—\$ 9.00

N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

MINIWATT

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios eléctricos), particularmente incluyendo aparatos y artefactos eléctricos; tubos de descarga eléctricos; válvulas de radio; aparatos y artefactos de transmisores y re-

ceptores de radio; aparatos y artefactos de telégrafos, de teléfonos y de televisión; artefactos amplificadores, artefactos de grabación, transmisión y reproducción de sonidos; y accesorios y partes de los antes mencionados aparatos y artefactos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.
—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 14366—B/U Nº 515285—\$ 7.60

Winthrop Products Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ASAWIN

Para: Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), Particularmente Incluyendo Sedativos y Preparaciones Sedativas, Hipnóticos, Soporíficos, Analgésicos y preparaciones en general para aliviar el dolor.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 3

Nº 14367—B/U Nº 515287—\$ 7.64

The Seven-Up Company, de la ciudad de St Louis Estado de Missouri, Estados Unidos de América mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SEVEN UP

Para: Todos Los Productos Comprendido en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), Particularmente incluyendo Bebidas Refrescantes de toda Clase; y Siropes, Extractos y Esencias para hacer tales Bebidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 3

Nº 14368—B/U Nº 515287—\$ 7.28

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DECA-VI-TABS

Para: Preparaciones Farmacéuticas y Dietético Medicinales, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), Particularmente una preparación de Naturaleza Vitamínica y de suplemento dietético.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 3

Nº 14365—B/U Nº 515285—\$ 7.00

Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabrik, de la ciudad de Södertälje, Suecia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca Fábrica y Comercio:

APTINA

Para: Substancias y Preparaciones Farmacéuticas Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 3

Nº 14362—B/U Nº 515283—\$ 16.00

Laboratoria Pharmaceutica Dr. C. Janssen S. A., domiciliada en la ciudad de Turnhout, Bélgica, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

palfium

Para: Los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense Oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 3

Nº 14362—B/U Nº 515284—\$ 10.20

United States Rubber Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos Comprendidos en la Clase 38, (Bandas o Correas, Mangueras, Empaquetaduras y llantas no Metálicas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 3

Nº 14364—B/U Nº 515284—\$ 10.48

Standard Brands Incorporated, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SIESTA

Para: Café en toda forma, substitutos del café, té, cocoa y chocolate; y todos los demás productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 3

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 29

Por primera vez cito y emplazo al procesado Roger Montano, de calidades ignoradas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Eligio de Jesús Ríos, mayor de

edad, casado, agricultor y vecino de El Peñón, de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito en Rivas a las diez de la mañana del día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D. —Fernando Pasos Viales, Srio. 1

No. 36

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Martín Mairena, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Villa de La Trinidad, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Onofre Rugama, quien fué mayor de edad, soltero agricultor y de este domicilio y por la falta contra el orden Público consistente en portar arma prohibida, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M., Sria. 1

No. 41

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado, Leoncio González para que dentro de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Lino Valle, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos de que si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, a las diez de la mañana del dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—Entrelíneas—Leoncio González.—valen.—Testado—n—no valen.—Corregidos—instruyen—dicten—Valen.—D. Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez, Sria. 1

No. 38

Por primera vez citase y emplázase al procesado Francisco López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a denderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Marcos Delgado, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masatepe, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Tapia Moncada.—Juez de Distrito.—Carlos B. Ruiz G., Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de cláus, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.